



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00953806- -UNC-ME#FP / EX-2025-00234652- -UNC-ME#FP

VISTO

La renuncia del Profesor Francisco Rapela a su cargo por concurso de Profesor Asistente semidedicación de la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana; y

CONSIDERANDO

Que dicha renuncia se debe a que el Profesor Rapela asumió por concurso el cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la misma Cátedra RHCD-2025-5-E-UNC-DEC#FP a partir del 01.03.25.

Que corresponde readecuar la designación de la Profesora Tatiana Castro Zamparella única Profesora Asistente dedicación simple por concurso en la Cátedra.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Francisco José Rapela (Legajo 52710) a su cargo por concurso de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana, a partir del 01.03.25.

Artículo 2°: Designar a la Profesora Tatiana Castro Zamparella (Legajo 52681) en un cargo interino de Profesora Asistente semidedicación de la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana, desde el 01.03.25 y hasta el 31.03.26 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Tatiana Castro Zamparella (Legajo 52681) en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple de la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana, desde el 01.03.25 y mientras dure su designación como Profesora Asistente semidedicación interina en la misma Cátedra.

Artículo 4°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno,

dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.